

Expediente n.º: 580/2021

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto: Concesión Subvención Nominativa a D^a. Carmen Riaño Aransay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25, la cual establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es la promoción de actividades y prácticas deportivas, concretamente de deportistas profesionales de la localidad.

En este sentido el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la vecina Carmen Riaño Aransay con la finalidad de promocionar el deporte profesional y financiar parte de los gastos que dicha vecina asuma por su condición de deportista profesional por importe de 1.000,00 euros.

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando que el órgano competente para la resolución es la Alcaldía en aplicación del art. 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 226 de la LF 6/1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, competencia que tiene delegada a la Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía 2019-0486, de fecha 24 de junio.

Considerando que en aplicación del art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la mencionada Resolución de Alcaldía 124/2015, de fecha 24 de junio establece que "Estas competencias podrán ser avocadas por mí o por quien legalmente me sustituya en cualquier momento de forma singular para expedientes que requieran mayor agilidad".

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la delegación de competencias a la junta de Gobierno Local para la resolución de la subvención directa a Carmen Riaño Aransay por su condición de deportista profesional.

SEGUNDO. Otorgar la subvención directa para la promoción del deporte a Doña Carmen Riaño por importe de 1.000,00€



TERCERO. Comprometer el gasto de 1.000,00€ e imputarlo a la aplicación presupuestaria 34100 – 4800001 “Subvención Carmen Riaño” del Presupuesto municipal en vigor.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la interesada, a Tesorería Municipal a los efectos dispuestos y dar cuenta al Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en la próxima sesión ordinaria que al efecto celebre indicándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (arts. 123 y 124 LPACAP).

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 333 y ss LFAL).

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde

La Secretaria

